



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

25 de abril de 1994

Núm. 90

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000003	Desestimación por la Comisión Constitucional de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que la programación de las televisiones privadas respete la pluralidad cultural y lingüística de los pueblos del Estado	3
161/000029	Aprobación por la Comisión Constitucional de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a la regulación del derecho de petición previsto en el artículo 29 de la Constitución	3
161/000050	Aprobación por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que tome determinadas medidas en relación con las obras de construcción realizadas en la variante de la carretera N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante)	4
161/000134	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se insta al Gobierno a que negocie ante la Unión Europea la plena integración de la flota pesquera española en la Política Pesquera Común en igualdad de condiciones que el resto de los países miembros	4
161/000146	Desestimación por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto	4
161/000150	Desestimación por la Comisión Constitucional de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se acuerda la com-	

Núms.	Páginas
	parecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto .. 4
161/000190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la línea férrea Barcelona-La Tour de Carol 5
161/000191	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley de unificación de la fe pública en España 5
161/000192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al fomento del cultivo no alimentario en las superficies agrarias obligatoriamente retiradas en la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 6
161/000193	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre ampliación de las zonas metropolitanas de tarifación telefónica a todas las poblaciones del área de influencia de las grandes ciudades españolas 7
161/000194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería, mediante la creación de un puesto de control de entrada y salida de viajeros 8
 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000098	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre control de fondos reservados 9
162/000099	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre garantías de la pensión de jubilación de los trabajadores acogidos a los planes de reconversión 10
 MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES	
173/000034	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política del Gobierno en relación con la industria militar y de armamento y la obtención de ayudas de Fondos Europeos para su reconversión, a la vista del Plan de reestructuración de la Empresa Nacional Santa Bárbara 12
173/000035	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general previstas por el Gobierno para controlar el gasto público, tanto de la Administración General del Estado como de sus Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Entes Públicos con estatuto jurídico especial 13
 PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION	
181/000713	Pregunta formulada por la Diputada doña María Angeles Maestro Martín (G. IU-IC), sobre justificación de la decisión de desmantelar la lavandería del Hospital Ramón y Cajal para pasar a concertar este servicio con una empresa privada 14

Núms.		Páginas
181/000714	Pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre razón por la que no existe ni un solo deportista de alto nivel de las Federaciones Españolas de Minusválidos en la relación elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD)	14
181/000715	Pregunta formulada por el Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P), sobre previsiones para garantizar la preparación de nuestros esquiadores para los Campeonatos del Mundo de 1995 en Sierra Nevada, así como para los Juegos Olímpicos de Invierno de 1998	15
181/000716	Pregunta formulada por el Diputado don Luis Angel Alegre Galilea (G. P), sobre criterios por los que se ha autorizado la explotación de una finca ubicada dentro de la base militar de Agoncillo	15
181/000717	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre previsiones acerca de la descentralización por Comunidades Autónomas, y especialmente en Canarias, de las pruebas de selección para el ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración Pública estatal	16
181/000718	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (G. P), sobre participación del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) en el desarrollo del proyecto de construcción del gasoducto Cartagena-Almería	16
181/000719	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (G. P), sobre fechas previstas para la construcción del gasoducto Cartagena-Almería	17
181/000720	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre previsiones con respecto a la instalación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPESA), en el puerto de El Ferrol (La Coruña)	17

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000003

La Comisión Constitucional en su sesión del día 14 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a tomar las medidas necesarias para que la programación de las televisiones privadas respete la pluralidad cultural y lingüística de los pueblos del Estado (número de expediente 161/3), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC, y publicada en el «B. O. C. G.» número 4, de 30-7-93, de la Serie D.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

161/000029

La Comisión Constitucional en su sesión del día 14 de abril de 1994, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la regulación del derecho de petición previsto en el artículo 29 de la Constitución (número de expediente 161/29), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «B. O. C. G.», número 13, de 4-10-93, de la Serie D:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante las Cortes Generales, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, un Proyecto de Ley Orgánica reguladora del Derecho de Petición reconocido en el artículo 29 de la Constitución.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000050

La Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente en su sesión del día 14 de abril de 1994, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que tome determinadas medidas en relación con las obras de construcción realizadas en la variante de la carretera N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante) (número de expediente 161/50), presentada por el Grupo Parlamentario Federal IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-26, de 8-11-93, en los siguientes términos:

«Las recientes obras de construcción realizadas por el MOPT en la variante de la carretera nacional N-340 a su paso por Muro de Alcoy (Alicante) han generado algunos problemas importantes derivados del vertido de las aguas pluviales. Al mismo tiempo, dicha variante de la N-340 crea unas vías de servicio a ambos lados de la misma que se interrumpen únicamente a la altura del Barranco del Quereda impidiendo un uso racional de las citadas vías de servicio.

Otra circunstancia que genera esa variante de la N-340 es la imposibilidad de acceso desde la zona industrial de Muro de Alcoy y el Camino de la Cibranta, zona altamente poblada.

Por todos estos motivos se aprueba la siguiente Proposición no de Ley:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de seis meses tome las medidas necesarias para que den solución a los problemas enunciados en la presente Proposición no de Ley.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000134

Por escrito dirigido a la Mesa de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 14 de abril de 1994, se ha retirado, por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que negocie ante la Unión Europea la plena integración de la flota pesquera española en la Poli-

tica Pesquera Común en igualdad de condiciones que el resto de los países miembros (número de expediente 161/134) publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-61, de 25-2-94.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000146

La Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente en su sesión del día 14 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto (número de expediente 161/146), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D-67, de 4-3-94.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000150

La Comisión Constitucional en su sesión del día 14 de abril de 1994 adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se acuerda la comparecencia trimestral del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia, previa remisión de un informe, para que dé cuenta de la ejecución de su presupuesto (número de expediente 161/150), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y publicada en el «B. O. C. G.», número 67, de 4-3-94, de la Serie D.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

161/000190

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000190.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la línea férrea Barcelona-La Tour de Carol.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Rahola i Martínez, Diputada de Esquerra Republicana de Catalunya e integrada en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la línea férrea Barcelona-La Tour de Carol, para su discusión en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La línea férrea Barcelona-La Tour de Carol ha sido durante muchos años la arteria de comunicaciones que vertebraba las comarcas catalanas de la Cerdanya, el Ripollès, Osona y el Vallès Oriental con Barcelona, las dos primeras con mayor dificultad de aislamiento debido a las dificultades orográficas.

Una línea de tren que facilita el reequilibrio territorial y sobre todo que garantiza una vía internacional alternativa al corredor del litoral, que se verá complementado por el TAV, debe seguir teniéndose en cuenta.

Para que las inversiones en el TAV y en la línea de la costa Barcelona-Cervere no aceleren el grave desequi-

librio territorial de las comarcas interiores de Catalunya, y para que el rumor de cierre del tramo Ripoll-Puigcerdà de la línea Barcelona-La Tour de Carol quede simplemente en eso, ERC presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1) Establecer en el período de 3 meses un Programa de inversiones en la línea Barcelona-La Tour de Carol, que mejore la velocidad, la eficiencia y la seguridad de los trenes.

2) De acuerdo con las autoridades francesas, establecer un Programa para adaptar esta línea para trenes de velocidad alta como el TALGO, y establecer una ruta alternativa para unir Barcelona con París vía Toulouse.

3) Conseguir mediante Fondos Comunitarios desde el Feder u otros tipos de ayudas, unos fondos que garanticen el mantenimiento, mejora y potenciación de esta línea férrea.»

Madrid, 12 de abril de 1994.—**Pilar Rahola i Martínez**.—El Portavoz del Grupo Mixto, **Vicente González Lizondo**.

161/000191

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000191.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar en la Cámara, en el plazo de un mes, un Proyecto de Ley de unificación de la fe pública en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La división de la Fe Pública en España entre Fe Pública mercantil y jurídica contrasta con la regulación del resto de la fe pública en el resto de la Unión Europea.

Son reconocidas por parte del propio Gobierno deficiencias importantes en el caso de la actual gestión de la Fe Pública mercantil cuya solución no puede ser una simple modificación del Reglamento de Corredores de Comercio tal y como parecen ser algunas pretensiones.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en esta Cámara en el plazo de un mes un Proyecto de Ley de Unificación de la Fe Pública en España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1994.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000192

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000192.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al fomento del cultivo no alimentario en las superficies agrarias obligatoriamente retiradas en la reforma de la Política Agraria Común (PAC).

Acuerdo:

Entendiendo que no se insta al Gobierno a modificar por sí mismo una Ley, sino en su caso, a presentar el correspondiente Proyecto de Ley, y considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conoci-

miento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa al fomento del cultivo no alimentario en las superficies agrarias obligatoriamente retiradas en la reforma de la PAC, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El Reglamento CEE número 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos, impone que para tener derecho al cobro de las ayudas correspondientes al cultivo de cereales, oleaginosas y proteaginosas debe dejarse sin utilizar para cultivo alimentario una parte de la superficie de cada parcela dedicada a cualquiera de estos cultivos.

No obstante, ese porcentaje de tierras puede ser destinado a cultivos cuyo producto principal no vaya destinado a la alimentación humana o animal.

Haciendo uso de esta posibilidad otros países de la Unión Europea están destinando importantes superficies de cultivo a la producción de aceites para uso industrial, para lo cual cuentan con la adecuada legislación y apoyo por parte de los correspondientes Ministerios de Agricultura, Industria y Hacienda, merced a lo cual países como Francia en la próxima campaña 95/96 estarán en disposición de fabricar unas 300.000 tm. de estos aceites de uso industrial, lo que representa dar utilidad a unas 700.000 has.

Los biocombustibles están considerados en la Unión Europea como productos cuyo desarrollo hay que favorecer ya que:

1. Reducen la dependencia energética de los derivados del petróleo.
2. Son combustibles alternativos, ecológicos y fácilmente renovables.
3. Su producción no contraviene los acuerdos del GATT.

En España, hasta el momento no ha sido fomentada debidamente la producción de este tipo de carburantes, por lo que ni se han aprovechado las ventajas de los mismos, ni se les da una utilización adecuada a las tierras que hay que dejar retiradas de la producción.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fomentar el cultivo no alimentario («non food») en las superficies obligatoriamente retiradas de la producción para poder tener derecho al cobro de las correspondientes ayudas comunitarias, según el Reglamento número 1765/92.
2. Fijar las condiciones de utilización y, cumplida la tramitación correspondiente, autorizar el empleo de biocarburantes en los vehículos de motor diésel.
3. Fijar el tipo del Impuesto especial correspondiente a los carburantes, en un porcentaje adecuado para los biocarburantes, al objeto de que puedan ser utilizados.

Madrid, 13 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000193

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000193.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre ampliación de las zonas metropolitanas de tarificación telefónica a todas las poblaciones del área de influencia de las grandes ciudades españolas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre ampliación de las zonas metropolitanas de tarificación telefónica, a todas las poblaciones de área de influencia de las grandes ciudades españolas, para su debate en Comisión.

El proceso progresivo de modernización tecnológica y de liberalización de las telecomunicaciones en cumplimiento de las directivas comunitarias, está poniendo de manifiesto, por un lado la necesidad para los operadores de reequilibrar las tarifas de los distintos servicios en base a sus respectivos costes. Por otro, la reducida incidencia del factor distancia en la variación de los mismos.

En esta doble necesidad de evolución de las tarifas de los servicios en España, condicionada en su objetivo último al mantenimiento del equilibrio financiero del operador, resalta mientras tanto la situación discriminatoria que padecen algunas de las poblaciones que circundan las grandes ciudades españolas. Por diversas razones, su periferia ha servido de asentamiento de numerosos núcleos de población urbana y de empresas industriales y de servicios. La localización de estas áreas de mayor crecimiento en torno a las grandes ciudades, no se ha producido lógicamente de una manera homogénea en función de su distancia al centro, por lo que resulta discutible cualquier clasificación basada en la distancia a la capital. Pero en todos los casos, la vinculación con la metrópoli es permanente, en todos los casos.

Por ello, la discriminación en los precios de las comunicaciones, derivada del establecimiento de los actuales perímetros convencionales de tarificación metropolitana, crea situaciones injustas y numerosos agravios comparativos en las poblaciones excluidas. Con toda la incidencia sobre el crecimiento de estas poblaciones, del mayor coste de los servicios telefónicos.

El estudio del reequilibrio tarifario ya iniciado por Telefónica y el Gobierno, lógicamente debe aplicarse en su totalidad en un periodo de varios años, conjugando las necesarias alteraciones de las tarifas actuales con la evolución previsible del IPC, en base a unas hipótesis de resultados económicos positivos anuales para el operador.

En los diversos planteamientos que se hagan en es-

tos estudios, caben múltiples alternativas susceptibles de generar mayores ingresos para el operador derivados de un mayor uso de los servicios de telecomunicaciones, que incluso pueden verse favorecidas por la ampliación de las actuales zonas metropolitanas de tarificación. La inclusión de mayores núcleos de población y de actividad económica en un sistema de tarificación flexible y no discriminatorio, con seguridad puede conducir a un mayor uso de estos servicios.

Estas ampliaciones de las zonas metropolitanas de tarificación, deben hacerse con carácter prioritario, como medida previa para los estudios de reequilibrio que se aborden en los años próximos. Sin que por ello se ponga en peligro el equilibrio financiero de Telefónica.

Por todas estas razones, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de dos meses presente en esta Cámara una propuesta de ampliación de las zonas metropolitanas de tarificación de los servicios telefónicos, situadas en torno de las grandes ciudades españolas, con objeto de proceder a su correspondiente debate y aprobación.

Esta ampliación debe adoptarse con carácter prioritario, como base de partida para los estudios en curso de reequilibrio de tarifas de los distintos servicios.

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000194

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000194.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería, mediante la creación de un puesto de control de entrada y salida de viajeros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley en Comisión sobre libre prestación de servicios en el transporte marítimo en el puerto de Almería.

El Reglamento (CEE) 4055/86, de 22 de diciembre, relativo a la aplicación del principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre Estados miembros y terceros países, ha supuesto la supresión de las restricciones que pudieran existir a la libre prestación de servicios de transporte marítimo por los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. Finalizados los periodos transitorios previstos en el citado Reglamento 4055/86, deben desaparecer todas las restricciones existentes para efectuar el tráfico marítimo con terceros países.

No obstante lo dicho, el puerto de Almería no puede beneficiarse de la aplicación de la citada libertad comunitaria, siendo discriminado en relación con otros puertos españoles; el Gobierno impide que desarrolle sus potencialidades al bloquear la posibilidad de que sea un puerto abierto al tráfico de pasajeros con terceros países, y alegando la inexistencia de un puesto de control de entrada y salida de viajeros (o puesto de control fronterizo de personas) que es un servicio esencial en un puerto de la categoría de Almería. Una simple medida administrativa consistente en dictar una Orden Ministerial, nombrar 3 funcionarios para que atiendan el puesto de control y colocar equipos informáticos por valor de unos 10 millones de pesetas es todo cuanto se necesita para que el puerto de Almería cuente con el necesario puesto de control de entrada y salida y pueda funcionar a plena capacidad.

En la actualidad, las Autoridades competentes en materia de transporte marítimo no ponen inconveniente alguno a los servicios de línea regular con terceros países, sean de carga y/o de pasaje, pero, al tiempo, se advierte por dichas Autoridades que, por parte del Ministerio del Interior podrían existir objeciones en lo relativo al tráfico de pasajeros, como, de hecho, existen en la práctica al no permitirse el embarque y desembarque de viajeros en el puerto de Almería cuando proceden de países no comunitarios. De esta forma, los

puertos que, en la actualidad, cuenta con los puestos de control de entrada y salida de viajeros, pueden disponer de un tráfico vedado a Almería, que habrá de conformarse, únicamente, con la carga a pesar de tener unas instalaciones adecuadas para manejar un elevado número de pasajeros al año. Todo ello, supone una clara discriminación con resultados económicos negativos para la economía almeriense, en relación con otros puertos aún con menor capacidad, dotados de las facilidades necesarias para que, cualquier tráfico marítimo, sea canalizado a su través.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo no superior a un mes, adopte las medidas necesarias para establecer, en el puerto de Almería, un paso de control de entrada y salida de viajeros con las garantías necesarias para que cumpla su función en todo momento y, para todo tipo de tráfico, incluso en las épocas de máxima afluencia de viajeros con destino a o procedentes de un tercer país.

Madrid, 6 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000098

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000098.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre control de fondos reservados.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre control de Fondos Reservados, para su debate en Pleno.

La existencia y dotación de «Fondos Reservados» afectados a la cobertura de muy específicas necesidades, relacionadas con la Defensa Nacional, la Seguridad Exterior e Interior del Estado y la lucha contra las modalidades más peligrosas de delincuencia organizada, plantea un problema de no fácil solución por la necesidad de atender dos contrapuestos requerimientos.

De una parte, si se conviene sobre la necesidad de la existencia de tales Fondos, parece evidente que han de reconocerse unos márgenes singulares en la discrecionalidad de su disposición y, sobre todo, que su control y fiscalización no pueden producirse en los términos de transparencia exigibles al conjunto de los gastos públicos en un Estado de Derecho y un régimen parlamentario sin dañar los fines que la propia existencia de los Fondos persigue.

Pero, no es menos evidente, que ni la discrecionalidad pueda amparar cualquier destino de dichos Fondos que pudiera desvirtuarlos de sus fines específicos, ni su condición reservada puede prevalecer de forma exorbitante que enerve todos los mecanismos de fiscalización y control que la legislación arbitra para el conjunto del gasto público, hasta el punto de generar una esfera de la acción administrativa, exenta e inmune a cualquier exigencia de responsabilidad.

La necesidad de conciliar ambos contrapuestos requerimientos concluye en la conveniencia —y muy evidente oportunidad— de una regulación que ha de tener el rango de Ley, ya que su contenido supone una excepción a los principios y normas de la Legislación presupuestaria común.

Tal necesidad se pone más de manifiesto si se repara en que es una simple circular de la Intervención General de la Administración del Estado —la 3/66, de 8 de febrero— la única Disposición aplicable en la materia. Su insuficiencia, su inadecuado rango, y el momento preconstitucional de su producción, constituyen, por

sí mismos, argumentos suficientes en favor de la regulación legal que se postula.

El derecho comparado dentro de una muy amplia gama de fórmulas, situaciones e, incluso, de meras costumbres parlamentarias, puede suministrar criterios de utilidad para el propósito que se persigue.

La Legislación de Secretos Oficiales aporta también elementos conceptuales de posible utilización analógica. Y se dispone, asimismo, de algunas sentencias del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, que pueden auxiliar en el propósito de buscar fórmulas adecuadas.

Como regla general la disposición de recursos públicos está sujeta a la autorización legislativa representada por su dotación en los Presupuestos Generales del Estado, al control del gasto desarrollado por la Intervención General de la Administración del Estado, a la fiscalización y censura de cuentas ejercidos por el Tribunal de Cuentas y, siempre y en todo caso, al control político conferido a las Cámaras.

Estimamos que los «Fondos Reservados» pueden y deben estar sometidos a todas y cada una de esas instancias de fiscalización y control ejercidas de una forma peculiar que garantice la reserva connatural a los fines que se pretende conseguir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, antes del primero de octubre de 1994, fecha límite de remisión del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, envíe a las Cortes Generales un Proyecto de Ley reguladora de la utilización de los “Fondos Reservados”, proyecto que debería responder a los siguientes criterios:

1. Reforzamiento del carácter vinculante que la Ley General Presupuestaria atribuye a los créditos destinados a gastos reservados. Se prohibirá la aplicación a los mismos de los mecanismos existentes para incrementar su cuantía inicial. Sólo por Ley o por disposición con rango de Ley podrá ser incrementada dicha dotación en el curso de un ejercicio presupuestario.

2. El Proyecto debe especificar las autoridades públicas habilitadas para la disposición de tales fondos. Dichas autoridades deben ser, exclusivamente, los Ministros de Asuntos Exteriores, Defensa e Interior.

3. El Proyecto establecerá el deber de información periódica sobre la utilización de los Fondos por parte de los Ministros autorizados al Presidente del Gobierno.

4. Sin perjuicio de las normas reguladoras del Registro de Intereses de los Altos Cargos, los Ministros autorizados a disponer de “Fondos Reservados” y las Autoridades a ellos subordinadas y con acceso a su efec-

tiva administración y disposición quedarán sujetos a una investigación patrimonial especial ante la Comisión a que se hace referencia en el apartado siguiente.

5. Una Comisión integrada por los Diputados que tienen acceso a los Secretos Oficiales en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia de esta Cámara y dos miembros designados por el Tribunal de Cuentas y el Gobierno —este último proveniente de la Intervención General de la Administración del Estado— constituirá el órgano de control específico de la gestión de los “Fondos Reservados”.

6. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a un deber de absoluta reserva, incluso respecto a las instituciones que los hubiere designado o elegido.

7. Los Ministros habilitados para la utilización de “Fondos Reservados” informarán periódicamente a la Comisión.

8. La Comisión informará, a su vez, al Congreso de los Diputados, al Gobierno, y al Tribunal de Cuentas, emitiendo su juicio sobre la correcta utilización de los Fondos y las objeciones o reparos que, en otro caso, mereciese su inadecuado empleo.

9. La Comisión velará, en todo caso, para que sus actuaciones no lesionen el carácter reservado de los Fondos cuya correcta aplicación controla.»

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000099

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000099.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre garantías de la pensión de jubilación de los trabajadores acogidos a los planes de reconversión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre garantías de la pensión de jubilación de los trabajadores acogidos a los planes de reconversión, para su debate en Pleno.

La política de reconversión y reindustrialización, consecuencia del necesario proceso de ajuste a los cambios tecnológicos y de integración en la CEE, acarreó consigo efectos sobre el empleo que debieron ser paliados, mediante específicas medidas de carácter laboral.

Ese tipo de medidas se plasmaron de manera general en la Ley 27/84, de 16 de julio, sobre reconversión y reindustrialización. El Capítulo VI de dicha Ley dedicado a las medidas laborales incluía, entre otras, las relativas a la percepción de prestaciones de desempleo (art. 21), la creación de Fondos de Promoción de Empleo con la finalidad de mejorar la intensidad de la protección por desempleo (art. 22) y la concesión de ayudas equivalentes a la jubilación anticipada para trabajadores con 60 o más años de edad que cesen en las empresas como consecuencia de la reconversión (art. 23). Esta última medida se extendía a quienes contaran con 55 años en el momento de salir de la empresa al llegar a los 60 años (art. 23.3).

De cara a complementar la diferencia de pensión de jubilación entre la voluntaria anticipada y la que les hubiera correspondido en condiciones normales a la edad general de jubilación a los 65 años, se establecían en la Ley 27/84 una serie de mecanismos que desarrollaron los RD 33/84 regulando los Fondos de Promoción de Empleo y 1990/84 desarrollando las medidas laborales de la reconversión industrial. Con tales medidas complementarias se perseguía la finalidad de que el trabajador sometido a reconversión y que hubiera cesado en la empresa con tal motivo, cuando llegara a la edad general de jubilación, los 65 años, tuviera opción a la pensión que, en condiciones normales y de haber continuado su vida laboral sin la incidencia de la reconversión, le hubiera correspondido.

Este esquema de medidas laborales quedó supeditado a los concretos Decretos de reconversión de carácter sectorial y específico. En su mayoría tales Decretos no recogieron el esquema regulado por la Ley 27/84 y los Reales Decretos de desarrollo mencionados, por lo

que, a la postre, al llegar a la edad de 60 años, numerosos trabajadores sometidos a planes de reconversión pasaron a la situación de jubilación voluntaria anticipada con el correspondiente índice reductor en aplicación de la Orden de 18 de enero de 1967.

Se produce con este grupo de trabajadores una doble injusticia. Una de carácter general por cuanto su jubilación anticipada, aunque calificada técnicamente como voluntaria, lo es más como consecuencia obligada de un plan de reconversión. En apoyo de esta tesis hay pronunciamientos claros del Defensor del Pueblo y, en un primer momento, de los Tribunales de Justicia.

Se da también una injusticia relativa por cuantos otros trabajadores sometidos a reconversión, cuyos Decretos aplicaron el esquema del artículo 23 de la Ley 27/84, pudieron disfrutar de los 60 a los 65 años de una situación asimilada al alta a los efectos de la Seguridad Social y alcanzar al llegar a los 65 años una pensión de jubilación similar a la que les hubiera correspondido de haber proseguido su vida laboral con normalidad hasta dicha edad. Esta doble injusticia se produce, por ejemplo, en las jubilaciones anticipadas por Reconversión Industrial, ALCATEL-Standard Eléctrica.

A estos dos argumentos se suma la circunstancia de que, a los efectos de jubilación voluntaria anticipada, se siga aplicando el índice corrector del 8% anual con independencia de los años de cotización. Lo que si en cualquier caso puede resultar poco equitativo lo es más cuando en el supuesto que nos ocupa la voluntariedad viene cuestionada por el propio carácter de los procesos de reconversión y su contexto.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso considera urgente por estrictas razones de justicia, trato igual a los ciudadanos y solidaridad social, que se ponga remedio a la situación descrita, y a tal respecto, presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar y remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley por el que todos los trabajadores acogidos a planes de reconversión en base a la Ley 27/84 vean garantizada, al llegar a la edad general de jubilación a los 65 años, una pensión equivalente a la que les hubiera correspondido de permanecer con normalidad en su actividad laboral y, en todo caso, se anule en dicho momento la aplicación de coeficientes reductores por jubilación voluntaria anticipada.»

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000034

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000034.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política del Gobierno en relación con la industria militar y de armamento y la obtención de ayudas de Fondos Europeos para su reconversión, a la vista del Plan de reestructuración de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente moción, consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por este Grupo Parlamentario, en relación con la política del Gobierno sobre la industria militar y de armamento y la obtención de ayudas de Fondos Europeos para su reconversión, a la vista del Plan de reestructuración de la Empresa Nacional Santa Bárbara.

La industria militar, tanto en España como en el Resto de Europa, debe abordar un proceso de reconversión que se ha acelerado por la necesidad de reducir los gastos militares a causa de las políticas de defensa, las dificultades financieras de los Estados europeos y la nueva situación internacional.

Es necesario hacer frente a proyectos de reconversión y formación profesional en el sector de la industria militar y del armamento, acogiendo a la iniciativa Konver, cuyos programas, cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo Social Europeo, han dispuesto de unos créditos totales de 130 millones de ecus (cerca de 20.000 millones de pesetas).

Nuestro país no se ha acogido a estas ayudas, para su industria militar en declive, en un volumen significativo; y la Empresa Nacional Santa Bárbara, dedicada a la fabricación de armamento y material de guerra, no ha sido beneficiaria de ayuda alguna para planes de reconversión, al no haber presentado proyectos de este tipo a la Comisión en el año 1993.

El plan de reestructuración que el INI presenta para la Empresa Nacional Santa Bárbara, supone el cierre de las factorías de Valladolid, Toledo, Murcia, Oviedo y La Coruña, y la drástica reducción de puestos de trabajo en Palencia, Granada, Trubia y Madrid; todo ello sin garantías industriales definidas, según las demandas o necesidades, para los próximos diez años, del Ministerio de Defensa, la conversión hacia actividades totalmente nuevas del Ministerio de Industria y las inversiones y orientaciones del Ministerio de Economía.

Antes de aplicar este ajuste, sería necesario cumplir con las indicaciones del 4.º Considerando de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1990, que insta a las partes directamente afectadas y las indirectamente implicadas en el proceso de producción de la empresa, a que negocien una rearticulación del Plan de viabilidad de la misma o diseñar uno nuevo.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Promueva la retirada por el INI del Plan de Empresa presentado por Santa Bárbara al Comité Intercentros, que contempla el cierre de cinco centros de trabajo y la extinción de 2.070 empleos, mientras se negocia un Plan Industrial de la misma a corto y medio plazo.

2. Se negocie, en el plazo de seis meses, un Plan Industrial entre el INI, los Ministerios de Economía, Industria y Defensa, el Comité Intercentros y los Sindicatos, que recoja las necesidades del Ministerio de Defensa en los próximos diez años, lo que ya puede producir Santa Bárbara y lo que podría producir con inversiones de modernización e innovación tecnológica, y los procesos de conversión industrial hacia actividades totalmente nuevas.

3. Estos proyectos se acojan mayoritariamente al programa europeo Konver, destinado a fomentar la reconversión y diversificación económica de las industrias militares hacia la industria civil en los próximos años 1994-1997, para culminar el proceso de integración de trabajadores en las nuevas sociedades creadas por Santa Bárbara en los últimos años y los proyectos de conversión que el Plan negociado pueda establecer.

4. Se informe de manera permanente a las Comisiones correspondientes del Congreso de los Diputados, de todas las actuaciones y acuerdos que sobre este tema realice el Gobierno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

173/000035

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.
173/000035.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas de política general previstas por el Gobierno para controlar el gasto público, tanto de la Administración General del Estado como de sus Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Entes Públicos con estatuto jurídico especial.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error presentada mediante el escrito número de Registro 15855, calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno sobre medidas que tiene previstas el Gobierno para controlar el gasto público, tanto de la Administración General del Estado como de sus Organismos Autónomos, Sociedades Estatales y Entes Públicos con Estatuto Jurídico especial.

A) El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Remita a esta Cámara, en un plazo máximo de tres meses, un plan de reducción lineal por conceptos de los gastos de funcionamiento de los Ministerios y sus Organismos Autónomos en un 30% sobre el total presupuestado para 1994, distribuido este porcentaje de reducción entre los distintos conceptos (Arrendamientos; Publicaciones; Publicidad y Propaganda; Estudios y trabajos técnicos; Atenciones protocolarias y representativas; Teléfonos; Mobiliario y enseres; Indemnizaciones; Transportes), en la forma que el Gobierno estime más conveniente.

2. Proceda en el plazo de seis meses a la reducción del personal eventual de confianza que exceda del número fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1982.

3. Apruebe, en el plazo de tres meses, las normas necesarias para que los Entes Públicos cubran las vacantes de sus plantillas con personal funcionario excedentario de la Administración del Estado. El personal directivo de los Entes Públicos será necesariamente funcionario de la Administración del Estado.

4. Remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, una nueva Ley General Presupuestaria, que:

— Reduzca la discrecionalidad de las modificaciones presupuestarias, sujetándolas a mayor rigor y disciplina.

— Restrinja los créditos ampliables, las generaciones e incorporaciones de créditos.

— Amplíe el número de créditos vinculantes que deberán figurar detallados e identificados dentro del Capítulo II de los programas de gasto del Estado, Organismos Autónomos y Entes Públicos.

— Introduzca y aplique unos Principios de Contabilidad Pública que den la imagen fiel de la actividad económica de los Entes Públicos, con el mismo nivel de exigencia que se impone a las empresas privadas en la elaboración de sus cuentas anuales.

— Introduzca el Presupuesto por objetivos de gasto en el marco de una auténtica presupuestación por programas que hoy sólo tienen aplicación nominal.

— Aumente la transparencia y posibilidades de control financiero y parlamentario sobre todas las clases de Organismos y Entes Públicos.

5. Remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, la reforma de la Intervención General de la Administración del Estado, que garantice su plena autonomía funcional mediante una jerarquía administrativa y una adscripción orgánica superiores a las que tiene en la actualidad, recuperando la intervención previa del gasto público que se combinará con el sistema de Auditorías Periódicas actual, y regulando de manera eficaz las responsabilidades que se deriven de la mala administración de los recursos públicos, una vez hayan sido detectadas por la actuación de la Intervención General de la Administración del Estado.

6. Remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, el Proyecto de Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

7. Remita a esta Cámara, en el plazo de tres meses, un Proyecto de Ley modificativa de la responsabilidad de los Altos Cargos y creadora de la acción de responsabilidad subrogada en beneficio de la Administración.

B) Teniendo en cuenta los datos facilitados por el informe anual de 1990 del Tribunal de Cuentas y las irregularidades detectadas por el mismo, el Congreso de los Diputados acuerda la creación en el seno de la Comisión de Presupuestos de una Ponencia que estudie y analice, antes del 30 de septiembre del presente año, toda la contratación del Estado, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, llevada a cabo en los últimos tres años, tanto en lo que se refiere a las formas de adjudicación como al coste final de cada obra y servicio.

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000713

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo

Diputada doña Angeles Maestro Martín

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000713.

AUTOR: Maestro Martín, María Angeles (G. IU-IC).

Texto

— ¿Qué justificación técnica o económica ha fundamentado la decisión de dismantelar la lavandería del Hospital Ramón y Cajal, para pasar a concertar este servicio con una empresa privada?

Justificación de la decisión de dismantelar la lavandería del Hospital Ramón y Cajal para pasar a concertar este servicio con una empresa privada.

Madrid, 11 de abril de 1994.—**Angeles Maestro Martín**.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

181/000714

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000714.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Razón por la que no existe ni un solo deportista de alto nivel de las Federaciones Españolas de Minusválidos en la relación elaborada por el Consejo Superior de Deportes (CSD).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Por qué razón no existe ni un solo deportista de alto nivel de las Federaciones Españolas de Minusválidos en la relación de aquéllos, elaborada por el Consejo Superior de Deportes?

Madrid, 7 de abril de 1994.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona**.

181/000715

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000715.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Previsiones para garantizar la preparación de nuestros esquiadores para los Campeonatos del Mundo de 1995 en Sierra Nevada, así como para los Juegos Olímpicos de Invierno de 1998.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia

Texto

¿Qué provisiones tiene el Gobierno para garantizar la preparación de nuestros esquiadores para los Campeonatos del Mundo de 1995 en Sierra Nevada y los Juegos Olímpicos de Invierno de 1998?

Madrid, 7 de abril de 1994.—**Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona**.

181/000716

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000716.

AUTOR: Alegre Galilea, Luis Angel (G. P).

Criterios por los que se ha autorizado la explotación de una finca ubicada dentro de la base militar de Agoncillo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Luis Angel Alegre Galilea

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Defensa

Texto

¿Qué criterios han inducido a ese Ministerio a conceder autorización para la explotación de una finca ubicada dentro de la base militar de Agoncillo?

Madrid, 7 de abril de 1994.—**Luis Angel Alegre Galilea**.

181/000717

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000717.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Previsiones acerca de la descentralización por Comunidades Autónomas, y especialmente en Canarias, de las pruebas de selección para el ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración Pública estatal.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Administraciones Públicas

Texto

¿Contempla el Gobierno la descentralización por Comunidades Autónomas —en especial en Canarias— de las pruebas de selección para el ingreso en determinados cuerpos de funcionarios de la Administración Pública Estatal, facilitando así el acceso a la Función Pública y la permanencia en los puestos de trabajo?

Madrid, 13 de abril de 1994.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo**.

181/000718

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000718.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antoniò (G. P).

Participación del Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH) en el desarrollo del proyecto de construcción del gasoducto Cartagena-Almería.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuál va a ser la participación del INH en el desarrollo del proyecto de construcción del Gasoducto Cartagena-Almería?

Madrid, 13 de abril de 1994.—**Rafael Antonio Hernando Fraile.**

181/000719

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000719.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (G. P).

Fechas previstas para la construcción del gasoducto Cartagena-Almería.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno que puedan iniciarse y concluirse las obras del Gasoducto Cartagena-Almería?

Madrid, 13 de abril de 1994.—**Rafael Antonio Hernando Fraile.**

181/000720

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000720.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Previsiones con respecto a la instalación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (CAMPSA), en el puerto de El Ferrol (La Coruña).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Qué previsiones tiene el Gobierno con respecto a la instalación de CAMPSA en el puerto de El Ferrol?

Madrid, 13 de abril de 1994.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**